



# Organización Mundial de la Salud

20, AVENUE APPIA – CH-1211 GINEBRA 27 – SUIZA – TEL. CENTRALITA +41 22 791 2111 – FAX CENTRAL +41 22 791 3111 – WWW.WHO.INT/ES

Ref.: C.L.4.2020

... La Organización Mundial de la Salud presenta sus respetos a los Estados Miembros y tiene el honor de adjuntarles información sobre el actual brote de COVID-19.

La presente carta circular y la información adjunta se envían por correo electrónico a las direcciones electrónicas oficiales facilitadas por los Estados Miembros en respuesta a las cartas circulares C.L.38.2017 y C.L.25.2018, en las que se pedía a los Estados Miembros que facilitasen una dirección o direcciones electrónicas a las que se pudiera enviar la correspondencia oficial.

La presente carta circular y la información adjunta se han enviado también a los representantes de las Misiones Permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales radicadas en Ginebra.

Los representantes de la OMS y los oficiales de enlace también han recibido esta carta circular y la información adjunta, y se les pide que hagan un seguimiento con los Estados Miembros según corresponda.

Está previsto que la Secretaría siga proporcionando información y realizando solicitudes a los Estados Miembros por conducto de este mecanismo en aras de una colaboración rápida y oportuna.

La Organización Mundial de la Salud aprovecha esta oportunidad para reiterar a los Estados Miembros el testimonio de su más alta consideración.

GINEBRA, 17 de febrero de 2020

... ANEXO

الصحة العالمية • منظمة الصحة العالمية

Organisation mondiale de la Santé • World Health Organization • Всемирная организация здравоохранения

**Medidas sanitarias adicionales relativas a la emergencia de salud pública de importancia internacional provocada por el brote de COVID-19**

La Secretaría de la OMS desea agradecer a todos los Estados Miembros su colaboración y solidaridad con la República Popular China en sus esfuerzos por contener el actual brote de COVID-19.

La Secretaría recuerda a los Estados Miembros el hecho de que este brote fue declarado el 30 de enero de 2020 como una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) con arreglo al Reglamento Sanitario Internacional (2005) (RSI), así como las recomendaciones provisionales emitidas en esa ocasión.

En referencia a la carta circular C.L.2.2020, la Secretaría de la OMS ha seguido monitoreando las medidas sanitarias relativas al tráfico internacional en relación con este brote. De conformidad con el artículo 43 del RSI, la Secretaría ha transmitido a todos los Centros Nacionales de Enlace para el RSI los informes recibidos de los Estados Partes sobre las medidas sanitarias adicionales que han aplicado en relación con este evento. En el anexo I figura una evaluación de esos informes.

La Secretaría desea recordar a los Estados Miembros las obligaciones conjuntas impuestas por el Reglamento Sanitario Internacional (RSI) (2005) respecto de la colaboración y la aplicación de medidas sanitarias adicionales. Como se indica en la carta circular C.L.2.2020, dichas medidas tienen que ser proporcionales a los riesgos para la salud pública que suponga el evento, estar basadas en datos científicos, y reconsiderarse periódicamente a medida que la situación vaya evolucionando.

La Secretaría desea recordar a los Estados Miembros las orientaciones técnicas de la OMS acerca de este evento, que se actualizan periódicamente en el sitio web de la OMS,<sup>1</sup> las recomendaciones de la OMS respecto de los viajes, que también se actualizan periódicamente,<sup>2</sup> los boletines diarios de información, en los que se proporciona información actualizada sobre la evolución del brote,<sup>3</sup> y las conclusiones del Foro Mundial para la Investigación y la Innovación convocado por la OMS los días 11 y 12 de febrero de 2020 con el fin de evaluar el nivel actual de conocimientos sobre la enfermedad emergente COVID-19 y definir las prioridades mundiales en materia de investigación.<sup>4</sup>

La Secretaría también desea recordar que, según el artículo 2 del RSI (2005), la finalidad y el alcance del Reglamento Sanitario Internacional (2005) son prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales.

La OMS desea alentar a los Estados Miembros a seguir en comunicación con los Puntos Focales de la OMS para el RSI en las seis regiones de la Organización.

<sup>1</sup> <https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019>.

<sup>2</sup> <https://www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/travel-advice>.

<sup>3</sup> <https://www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/situation-reports/>.

<sup>4</sup> <https://www.who.int/es/news-room/detail/12-02-2020-world-experts-and-funders-set-priorities-for-covid-19-research>.

## **Anexo I. Informes oficiales sobre las medidas sanitarias adicionales en relación con el brote de COVID-19**

De conformidad con el artículo 43 del RSI (2005), el 6 de febrero de 2020 la Secretaría de la OMS transmitió a otros Estados Partes información sobre las medidas sanitarias adicionales.<sup>5</sup>

Al 13 de febrero, 28 Estados Partes (ocho más que el día 6 del mismo mes) habían informado oficialmente a la Secretaría de la OMS de la aplicación de medidas sanitarias adicionales que interferían significativamente con el tráfico internacional y habían indicado las razones de salud pública que justificaban su aplicación. Las razones indicadas por los Estados Miembros son:

1. La declaración por la OMS de la ESPII, la advertencia formulada por la OMS de que el brote sigue en fase de contención, y las recomendaciones provisionales dirigidas a todos los países para que estén preparados para la contención.
2. Se trata de un virus nuevo y desconocido cuyas características se desconocen en gran medida, por ejemplo: la fuente animal, la duración de la persistencia del virus en el medio ambiente y su potencial de mutación.
3. Los factores de vulnerabilidad de los países receptores: capacidad de laboratorio limitada; preocupación por la sobrecarga de las capacidades de respuesta de salud pública, habida cuenta de la concurrencia de la temporada de gripe en muchos países; escasa capacidad para poner en cuarentena a los viajeros que regresan; y las especificidades de los pequeños estados insulares, cuyas capacidades de respuesta de salud pública se reducen en caso de importación de casos.
4. Los limitados conocimientos sobre la epidemiología de la enfermedad, en particular: la capacidad de transmisión desde portadores asintomáticos y el cuadro clínico completo de la enfermedad y su gravedad.
5. La falta de un tratamiento o vacuna específicos.
6. La inquietud palpable de la opinión pública debida al gran volumen de viajes de negocios y turismo desde las provincias afectadas y las amenazas percibidas a la seguridad.

= = =

---

<sup>5</sup> <https://extranet.who.int/ehr/eventinformation/announcement/38283-additional-health-measures-relation-2019-ncov-outbreak-region-western-pacific>; <https://extranet.who.int/ehr/eventinformation/announcement/38282-additional-health-measures-relation-2019-ncov-outbreak-region-europe-euro-and>; <https://extranet.who.int/ehr/eventinformation/announcement/38281-additional-health-measures-relation-2019-ncov-outbreak-regions-amropaho>.